



OFICIO N° 50225
INC.: solicitud

fug/raj
S.12°/368

VALPARAÍSO, 08 de abril de 2020

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúmpleme poner en su conocimiento la petición de los Diputados señores GASTÓN SAAVEDRA CHANDÍA, JUAN SANTANA CASTILLO, RAÚL LEIVA CARVAJAL, PEDRO VELÁSQUEZ SEGUEL, JAIME NARANJO ORTIZ y AMARO LABRA SEPÚLVEDA y las Diputadas señoras EMILIA NUYADO ANCAPICHÚN y JENNY ÁLVAREZ VERA, quienes han requerido que se oficie a V.E. para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, tenga a bien evaluar la factibilidad de otorgar a los trabajadores de modalidad honorarios que cumplen funciones para el Estado, el beneficio de mantener sus ingresos económicos sin alteración alguna. Asimismo, analice la posibilidad de dejar sin efecto el cargo de cotizaciones previsionales para el año tributario 2020, en los términos que requieren.

Dios guarde a V.E.

FRANCISCO UNDURRAGA
GAZITÚA
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados

A S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



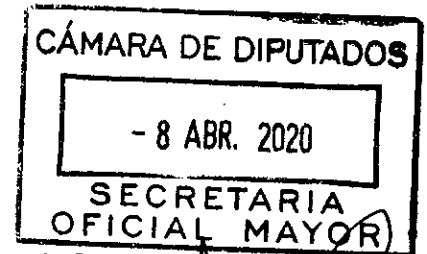
<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 653596480DB372DD



OFICIO REQUERIMIENTO

DESPACHADO
CON EL N° _____



VALPARAISO 08 Abril 2020

A: Cámara de Diputados

De: Gaston Saavedra Chandia

Mat: Solicita se Oficie al Sr. Presidente de la República a objeto actúe sobre materia que se señala.

.....

Gaston Saavedra Chandia, Diputado de la República de Chile, solicita, en conformidad al artículo 9 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y el artículo 294 del Reglamento de la Cámara de Diputados el siguiente oficio al Sr. presidente de la República a objeto tenga a bien acoger lo propuesto sobre la materia que se expone.

.....

El mundo y nuestro país están sufriendo los efectos desastrosos de un virus al que sea denominado Corona Virus o Covid 19, la OMS ha catalogado este fenómeno como Pandemia. A la fecha en nuestro país existen 5.116 personas contagiadas, lamentando 43 fallecidos; se ha debido decretar cuarentenas parciales o totales en regiones y comunas, se están impulsando iniciativas económicas que permitan fundamentalmente hacer un cruce virtuoso entre prevenir la vida de trabajadores y trabajadoras y la subsistencia de las micro, pequeñas y medianas empresas como también las grandes empresas, en esa línea, los trabajadores dependientes han sido objeto de medidas que tienden a mantener parcialmente sus remuneraciones y la conservación de sus empleos, pues bien, nuestro aparato productivo de bienes y servicios, no sólo está compuesto por trabajadores dependientes de un empleador, al cual prestan sus servicios en calidad de subordinación y dependencia, sino también, y cada vez en mayor cantidad, por trabajadores INDEPENDIENTES, aquellos que desarrollan miles de actividades liberales, parte de ellos son los llamados TRABAJADORES A HONORARIOS, que sin subordinación ni dependencia cumplen labores básicas para el funcionamiento de lo productivo y lo de servicio; en

algunos estamentos, como en el ESTADO, manteniendo esa calidad durante toda su vida laboral.

Pues bien, estos trabajadores y trabajadoras están hoy también sometidos a las medidas que ha debido tomar la autoridad a objeto combatir la Pandemia ya mencionada, sin embargo, dada sus condiciones contractuales no están cubiertos por medidas paliativas a la imposibilidad de seguir desarrollando sus actividades remuneradas.

Por lo anterior, y en virtud de la equidad, con la cual actúa el virus, este no discrimina, es que solicitó al Sr. Presidente de la Republica tenga a bien

"Otorgar a todos y todas los trabajadores y trabajadoras a honorarios del estado el beneficio de mantener sus ingresos económicos sin alteración alguna, y a la totalidad de trabajadores y trabajadoras que año a año pagan impuestos por las labores que desarrollan, conocidos como Trabajadores y Trabajadoras que Boletean, no se les aplique por este año tributario 2020 el cargo por Cotizaciones Previsionales

Recibiendo estos el monto total de la devolución de impuesto a la renta sin tope alguno."

[Handwritten signatures and notes]

SWAN, SANCHEZ, CASTAÑO

GASTON SAAVEDRA CHANDIA
DIPUTADO DE LA REPUBLICA

Emiliano (97)

RAJENA (92)

J. MARAÑO (92)

AMARU LABRGA S. 70

JENNY ALVAREZ (5)